

## ORDENANZA Nº 2

### PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato Deportivo Municipal establece el “Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales”, especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado segundo del Artículo nº 3 siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los que se beneficien del uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales, a que se refiere el artículo anterior. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

#### Artículo 3º.- CUANTÍA

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Serán por cuenta del abonado los gastos ocasionados por la domiciliación bancaria de los recibos, así como los de devolución de los mismos, de cuyos importes se dará cumplida información.
2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

#### TARIFA 1: POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

##### 1. Usos colectivos

##### A. Grupos y equipos en pabellones deportivos.

CONCEPTO	EUROS
Módulo de pabellón deportivo (1 hora)	9,10
Cancha completa de pabellón deportivo (1 hora)	27,30
Cancha central del Palacio de Deportes (1 hora)	30,00
Cancha de hockey patines (1 hora)	18,20
Patinódromo (1 hora)	9,10
Competición patinaje de velocidad en Patinódromo (1 hora)	11,20

Nota nº 1: Estas tarifas corresponden a la utilización de los pabellones deportivos con el nivel I de iluminación. Si algún usuario solicitara para entrenamientos el nivel II de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 0,80 euros/hora para módulo y de 2,10 euros/hora para cancha completa.

En el caso de la Cancha Central del Palacio de Deportes si algún usuario solicitara el nivel III de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 14,50 euros/hora.

Nota nº 2: Para los partidos oficiales de competición, amistosos, torneos y exhibiciones deportivas, se multiplicará el precio hora módulo/cancha completa por los coeficientes que a continuación se desglosan:

ACTIVIDAD		
BALONCESTO	A) LIGA ACB O LEB	3,60
	B) RESTO COMPETICIONES	2,40
BALONMANO	A) DIVISIÓN DE HONOR A O B	2,40
	B) RESTO COMPETICIONES	2,10
FÚTBOL SALA	A) LIGA NACIONAL	2,10
	B) RESTO COMPETICIONES	1,60

HOCKEY SOBRE PATINES	A) DIVISIÓN DE HONOR	2,40
	B) RESTO COMPETICIONES	1,60
VOLEIBOL	A) SUPERLIGA, DIVISIÓN DE HONOR B, FEV Y 1ª DIVISIÓN	2,60
	B) RESTO COMPETICIONES	2,10

Alquiler de las instalaciones para espectáculos o actividades no deportivas.

Cancha completa de pabellón deportivo (jornada)..... 2.500,00 €  
Cancha central del Palacio de Deportes (jornada) .....5.000,00 €

Nota nº 3: Se consideran espectáculos y actividades no deportivas todas aquellas que no estén reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o las federaciones deportivas dependientes de la administración deportiva del Principado de Asturias.

CONCEPTO	EUROS
Salas deportivas: artes marciales, boxeo, gimnasios de musculación, halterofilia y lucha (1 hora)	9,10
Gimnasio Pista de Atletismo Las Mestas (1 hora) (Exclusivo para atletas federados)	7,70
Sala de esgrima (1 hora)	5,50
Cancha de bádminton (1 hora)	4,10
Cancha frontón (1 hora)	1,70
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	3,40
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	7,70
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	3,40
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	7,70
Cancha de squash (45')	6,10
Vestuarios (sin acceso a espacios deportivos) (1 hora)	9,10
Vestuarios Pista Atletismo Las Mestas (sesión mañana o tarde)	11,20
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	27,90
Calle piscina vaso poco profundo (1 hora)	13,90

Nota nº 4: El precio de la piscina completa será el de multiplicar el precio hora expresado por el numero de calles.

Nota nº 5: A los efectos de aplicación de las presentes tarifas, las reservas efectuadas para grupos se entenderán hasta un máximo de 25 personas.

Nota nº 6: Todos los precios expresados dentro de esta Tarifa 1 tendrán un incremento de 19,80 euros/hora, excepto en el Palacio de Deportes, en el que el incremento será de 37,10 euros/hora cuando la actividad se efectuó fuera del horario oficial de la instalación de que se trate.

Nota nº 7: La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar el establecimiento de convenios especiales con centros de enseñanza de cualquier grado, reduciendo las tarifas por utilización de las instalaciones deportivas municipales hasta un 75%, previo informe técnico favorable que lo justifique.

Nota nº 8: Bonificación a entidades y clubes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón, usuarias habituales e intensivas de las Instalaciones Deportivas Municipales para el desarrollo de sus actividades y cuya liquidación mensual global está comprendida entre las cantidades expresadas a continuación, tendrán un descuento en dicha liquidación en el porcentaje que se señala al margen de cada uno de los tramos indicados:

De 150 a 300 euros..... 23 %  
De 301 a 600 euros..... 25 %  
De 601 euros en adelante ..... 29 %

Podrán ser beneficiarios de estas bonificaciones aquellas entidades y clubes que no sean deudores del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Nota nº 9: La entidades cuyo objeto social sea la integración social de las personas con discapacidad se beneficiaran de una bonificación de un 15% sobre los precios establecidos en la presente tarifa.

Nota nº 10: Se fijan horas valle para los usos definidos en este apartado, de lunes a viernes de 12 a 17 h. Los precios públicos de los usos realizados en horas valle se reducirán un 50%.

B. Grupos y equipos en espacios de la Universidad Laboral.

CONCEPTO	EUROS
Tarifa plana mensual rugby y futbol americano	600,00
Tarifa plana mensual futbol	600,00
Tarifa plana mensual hockey	600,00
Tarifa plana mensual beisbol	300,00
Tarifa plana quincenal rugby y futbol americano	300,00
Tarifa plana quincenal futbol	300,00
Tarifa plana quincenal hockey	300,00
Tarifa plana quincenal beisbol	150,00

Nota nº 1: La tarifa plana da derecho al uso ilimitado del campo correspondiente dentro de los horarios de apertura de instalación y sujeto a las disponibilidad de espacios, durante un máximo de quince días al mes para la tarifa quincenal y durante todo el mes en la mensual.

2. Usos individuales

CONCEPTO	EUROS
Entrada piscina niños hasta 13 años (2 horas)	1,70
Entrada piscina adultos de 14 a 64 años (2 horas)	3,20
Entrada piscina mayores a partir de 65 años (2 horas)	1,80
Entrada combinada gimnasio-piscina para mayores de 16 años (3 horas)	4,00
Entrada gimnasios musculación, sala de halterofilia, sala de esgrima, sala de boxeo y sala de artes marciales (2 horas)	2,80
Entrada gimnasio Pista de Atletismo (2 horas) (Exclusivo deportistas con licencia federativa en vigor de los deportes de atletismo, triatlón y deportes de montaña)	1,90
Entrada gimnasio abonado piscinas (2 horas)	2,00
Entrada vestuarios Palacio Deportes y C. D. Las Mestas (2 horas) (Sin acceso a los espacios deportivos)	1,50
Entrada vestuarios C.D. Las Mestas - grada velódromo (Exclusivo para atletas federados)	1,50
Entrada Billar (30')	1,20
Entrada Sauna (1 hora)	3,90
Entrada sauna abonado piscinas (1 hora)	2,80
Entrada Rocódromo (2 horas)	3,10
Entrada Patinódromo (2 horas)	1,50
Guardería de piraguas Trimestre	16,10
Guardería de piraguas Anual	60,30

**TARIFA 2: PAGOS ANTICIPADOS EN LA TARJETA CIUDADANA “ABONO DEPORTE”**

Se podrá cargar en la Tarjeta ciudadana (TC) un importe mínimo de 50 euros para el abono de la reserva y uso de las instalaciones deportivas:

CONCEPTO	EUROS
----------	-------

Cancha de pádel cubierta (1 hora)	5,80
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	2,50
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	5,80
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	2,50
Cancha de squash (45')	4,50
Cancha de bádminton (1 hora)	3,10
Entrada piscina niños hasta 13 años (2 horas)	1,30
Entrada piscina adultos de 14 a 64 años (2 horas)	2,30
Entrada piscina mayores a partir de 65 años (2 horas)	1,40
Entrada gimnasios musculación (2 horas)	2,10
Entrada rocódromo ( 2 horas)	2,20
Entrada sauna (1 hora)	2,90

### TARIFA 3: ABONADOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES

CONCEPTO	EUROS
<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN</b>	
Niños hasta 13 años	29,20
Adultos de 14 a 64 años	43,90
Mayores a partir de 65 años	29,20
Familiar	72,90
Cambio de Abonado Individual a Familiar	29,00
<b>MENSUALIDADES</b>	
Niños hasta 13 años	7,40
Adultos de 14 a 64 años	11,80
Mayores a partir de 65 años	7,40
Familiar	
- Primer miembro	11,80
- Por cada uno del resto de los miembros	6,30

Los descuentos específicos para los abonados de las piscinas municipales se reflejan en las tarifas anteriores.

### TARIFA 4: POR LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE GOLF

CONCEPTO	EUROS
<b>A. ABONADOS</b>	
A.1. Cuota de inscripción:	
1) Nuevos abonados	150,00
2) Nuevos abonados menores de 21 años	75,00
3) Antiguos abonados	100,00
A.2. Mensualidad:	
Individual	38,40
Familiar 2 miembros	48,70

	Familiar 3 miembros	55,60
	Familiar 4 o más miembros	58,70
	Menor de 21 años	10,90
	Sénior, mayor de 55 años	12,80
<p>Nota: Se entenderá por antiguos abonados aquellos que hayan sido abonados a los campos municipales de golf de Gijón y se hubiesen dado de baja.</p>		
<b>B. ABONADOS TEMPORALES</b>		
Siete días seguidos		
	Individual	105,00
	Por dos miembros de la unidad familiar	160,00
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	201,00
Catorce días seguidos		
	Individual	132,00
	Por dos miembros de la unidad familiar	199,00
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	251,00
Veintiún días seguidos		
	Individual	164,00
	Por dos miembros de la unidad familiar	249,00
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	314,00
Un mes entero		
	Individual	206,00
	Por dos miembros de la unidad familiar	312,00
	Por tres o más miembros de la unidad familiar	393,00
<b>C. SALIDAS AL CAMPO (Greenfees)</b>		
Abonados		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	4,60
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	6,00
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	3,90
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	4,90
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	3,30
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	4,50
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	3,00
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	3,30
No Abonados		
	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	35,00
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	40,00
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	20,00
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	30,00
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	22,00
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	25,00
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	14,00
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	18,00
<b>Correspondencias. Invitados de abonado. Horas valle no abonados (de 13 a 15 h)</b>		

	18 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	22,00
	18 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	27,00
	18 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	18,00
	18 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	23,00
	9 hoyos Temporada Alta, lunes a viernes	12,00
	9 hoyos Temporada Alta, sábados y festivos	17,00
	9 hoyos Temporada Baja, lunes a viernes	8,00
	9 hoyos Temporada Baja, sábados y festivos	13,00
<b>Grupos</b>		
<b>Temporada Alta</b>		
	Lunes a viernes, 2 jugadores	63,00
	Lunes a viernes, 3 jugadores	89,00
	Lunes a viernes, 4 jugadores	112,00
	Sábados y festivos, 2 jugadores	72,00
	Sábados y festivos, 3 jugadores	102,00
	Sábados y festivos, 4 jugadores	128,00
Nota: Para los jugadores adicionales al 4º, se aplicará un incremento de 20 euros (lunes a viernes) y 25 euros (sábado, domingos y festivos) por jugador		
<b>Temporada Baja</b>		
	Lunes a viernes, 2 jugadores	36,00
	Lunes a viernes, 3 jugadores	51,00
	Lunes a viernes, 4 jugadores	64,00
	Sábados, domingos y festivos, 2 jugadores	54,00
	Sábados, domingos y festivos, 3 jugadores	76,00
	Sábados, domingos y festivos, 4 jugadores	96,00
Nota: Para los jugadores adicionales al 4º, se aplicará un incremento de 11 euros (lunes a viernes) y 18 euros (sábado, domingos y festivos) por jugador.		
<b>D. COMPETICIONES</b>		
<b>Abonados</b>		
	Greenfee 9 hoyos	8,00
	Greenfee 18 hoyos	12,00
	Greenfee 36 hoyos	20,00
	Greenfee 54 hoyos	30,00
	Greenfee 72 hoyos	40,00
<b>No Abonados</b>		
	Greenfee 9 hoyos	20,00
	Competición interclubs 18 hoyos	12,00
	Greenfee 18 hoyos	30,00
	Greenfee 36 hoyos	45,00
	Greenfee 54 hoyos	60,00
	Greenfee 72 hoyos	75,00
<b>E. TAQUILLAS</b>		
<b>Taquilla anual</b>		
	Alquiler taquilla	82,70

	Alquiler puesto de carga de batería	60,00
	Puesto de almacenaje de carro	48,00
	Almacenaje de carro adicional	24,00
	Almacenaje de moto eléctrica	120,00
Taquilla por meses		
	Alquiler taquilla	14,00
	Alquiler puesto de carga de batería	10,00
	Almacenaje carro eléctrico	8,00
	Almacenaje carro manual	6,00
<b>F. COCHES ELÉCTRICOS</b>		
	Abonados	20,00
	No Abonados	35,00

<b>G. OTROS PRECIOS</b>		
	Cancha de Croquet. Precio por jugador, 1h	3,00
	Alquiler completo de Cancha de Croquet, 1h	10,00
	Sala Indoor, no abonados, 1h	1,00
Alquiler de campo de golf para torneos privados		
	Media jornada, hasta la 14 h	1.100,00
	Jornada completa	2.000,00

Nota nº 1: La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar el establecimiento de convenios especiales con grupos, colectivos o entidades, reduciendo las tarifas hasta un 75%, por motivos de interés turístico, deportivos, o del carácter de la competición a celebrar, previo informe técnico favorable que lo justifique.

Nota nº 2: Los abonados que por motivos laborales, de enfermedad, de estudio o desplazamiento, fuera de la Comunidad Autónoma, debidamente acreditado, no puedan hacer uso de las instalaciones de los Campos Municipales de Golf, un mínimo de diez meses consecutivos, deberán comunicarlo por escrito con una antelación mínima de una semana a los Servicios Administrativos del Golf Municipal.

- La tarifa mensual a abonar será la equivalente al 25% de la que correspondería si se estuviese de alta.
- El pago de la tarifa reducida permitirá al abonado en baja temporal disfrutar de de seis salidas (green fees), abonando en cada caso el precio estipulado para el jugador abonado.

Cuando un abonado en baja temporal decida interrumpir la misma e incorporarse al régimen general de abonados, antes de cumplirse el plazo mínimo de diez meses consecutivos, deberá pagar previamente el 75% de cada una de las mensualidades en que ha permanecido como baja temporal, perdiendo la condición de abonado en caso de no hacerlo.

Nota nº 3: El precio para jugadores no abonados menores de 18 años, en las competiciones, se reducirá en un 50%.

Nota nº 4: A los efectos de la presente tarifa se entenderá por temporada alta el periodo que va del 1 de abril al 30 de septiembre ambos incluidos, considerándose el resto del año temporada baja.

Nota nº5: Todos aquellos usuarios que además de alquilar una taquilla deseen un servicio de almacenaje adicional obtendrán un descuento del 30% sobre los servicios adicionales adquiridos.

Nota nº 6: Los abonados que deseen pasar a la categoría de Abonado sénior, deberán tener más de 55 años. Solamente podrán utilizar el campo de lunes a viernes y desde la hora de apertura del campo hasta las 13:00 horas. En las competiciones participarán como abonados, independientemente del día en que se celebren

#### Artículo 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita el uso de la instalación deportiva especificada en el apartado segundo del artículo anterior, o desde el momento en que se acepta la solicitud de inscripción como abonado a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura.

2. El pago de dicho precio público se efectuará:
  - a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.
  - b) Por la utilización por parte de entidades deportivas o usuarios de las instalaciones municipales de forma habitual: para este caso, se efectuarán liquidaciones mensuales por el uso de las instalaciones deportivas, que deberán abonarse en los lugares y formas que establezca dicha liquidación.

Para la autorización de esta modalidad de abono, el Patronato Deportivo Municipal podrá exigir a la entidad solicitante que garantice mediante un aval las liquidaciones mensuales.

Pasados los plazos de ingreso sin haber hecho efectiva la deuda, se exaccionará el pago por la vía de apremio administrativo, con el recargo del 20%, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval en caso procedente.

- c) Para los abonados a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura, el pago deberá efectuarse por mensualidades adelantadas, a través de la domiciliación bancaria de los recibos correspondientes, a excepción del importe de la cuota de inscripción y la primera mensualidad, que se realizarán en el momento de la inscripción, una vez aceptada la solicitud de alta como abonado. El importe de la primera mensualidad en caso de inscripción una vez iniciado el mes se calculará proporcionalmente en función del número de días que reste de mes. El impago de dos mensualidades supondrá la baja automática de la condición de abonado y se exaccionará el pago por la vía de apremio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 163 y siguientes de la Ley General Tributaria con los recargos y costas que se devenguen.
    - d) Alquiler de taquillas y servicio de guardería de material deportivo.  
La forma de pago será por anualidades adelantadas, a través de la domiciliación bancaria de los recibos correspondientes, a excepción del importe la primera anualidad, que se realizará en el momento del alta. El importe de la primera anualidad en caso de alta una vez iniciado el año, se calculará proporcionalmente en función del número de días que reste de año. Ordinariamente las cuotas de las taquillas se cargarán a lo largo del primer trimestre de cada año. En caso de producirse impagos de las mismas, una vez vencido el primer bimestre el Patronato Deportivo Municipal podrá proceder a dar de baja al usuario de dicho servicio, así como a la retirada del material en depósito. Independientemente de lo expuesto anteriormente, en caso de que no se proceda al abono de la anualidad, se exaccionará el pago de los dos primeros meses del año, sin aplicarle el descuento previsto en la Nota 5, de la Tarifa 4, de esta ordenanza, por la vía de apremio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 y siguientes de la Ley General Tributaria con los recargos y costas que se devenguen.
3. Se considerará anulada una reserva de instalación y, por tanto, no se facturará aquélla, en los siguientes casos:
  - a) Utilización de los campos municipales de golf: si su anulación se produjese una hora antes de la previamente acordada.
  - b) La anulación de reservas de las restantes instalaciones deportivas municipales deberán ser notificadas por escrito a los Servicios Administrativos Centrales del Patronato Deportivo Municipal, con una antelación mínima de una semana a la fecha pactada para la utilización. Transcurridos los descritos plazos para la anulación de reservas, se entenderá devengada la cuota correspondiente, determinada según el cuadro de tarifas, pudiendo ser exaccionada la misma, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.
4. La renuncia a la utilización de las instalaciones deportivas, cuyo uso y disfrute se lleve a cabo a través de la figura de “abonado”, deberá comunicarlo por escrito a los Servicios Administrativos de las Piscinas Municipales o del Golf Municipal, con una antelación mínima de una semana con respecto al mes en que vaya a surtir efecto la baja.
5. La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar, previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes, la suscripción de Convenios Especiales para la utilización de las instalaciones deportivas de este Patronato, con otras entidades públicas o privadas que persigan el fomento del deporte sin ánimo de lucro.

## DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XXXX de 2014 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.